



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA MARZO 2023
ASE-CT-04SE-21032023**

San Luis Potosí, S.L.P., a los 21 (veintiún) días del mes de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), sienda las 09:00 (nueve horas), en términos de la convocatoria realizada en fecha 17 de marzo de 2023, se encuentran presentes en la reunión del día de la fecha, en la sala de juntas ubicada en calle Vicente Guerrero, No. 510, primer piso de esta Ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia, siendo los CC. Ing. Armanda Lomelí Mendoza, Presidente; Mtra. Maribel Gutiérrez Laguna, Secretaria Técnica; Lic. Oscar Manuel Ramírez Ortiz, Primer Vocal; L.A. Blanca Adriana Monreal Briones, Segunda Vocal y C.P. Gustavo Mandujano Ayala, Tercer Vocal; a su vez asiste como invitada a la presente sesión la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, ello en términos del artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, quien intervendrá en los términos del citado ordinal. -----

Atendiendo al punto primero del orden del día, la Mtra. Maribel Gutiérrez Laguna, Secretaria Técnica, realiza el pase de lista de asistencia, y una vez verificado el quorum legal requerido para sesionar, señala que se encuentran todos sus integrantes y los acuerdos tomados en la presente reunión serán válidos, por lo que se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día.-----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS-----

La Mtra. Maribel Gutiérrez Laguna, da lectura al orden del día, la cual fue entregada de manera previa, y que es el siguiente:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quorum.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

3. Solicitud e reserva presentada por la Coordinación Jurídica y de Ejecución adscrita a la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos; mediante los memorándums Números: ASE-AEAJ-CJE-176/2023, ASE-AEAJ-CJE-177/2023, ASE-AEAJ-CJE-178/2023, ASE-AEAJ-CJE-179/2023, ASE-AEAJ-CJE-180/2023, ASE-AEAJ-CJE-181/2023.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura.

Por lo que relacionado con el análisis y en su caso aprobación del orden del día, los integrantes acuerdan aprobarla por unanimidad. -----

En lo correspondiente al tercer punto del orden del día, la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo; Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, infirma al comité, que mediante memorándums Números: ASE-AEAJ-CJE-176/2023, ASE-AEAJ-CJE-177/2023, ASE-AEAJ-CJE-178/2023, ASE-AEAJ-CJE-179/2023, ASE-AEAJ-CJE-180/2023, ASE-AEAJ-CJE-181/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, recibidos en la Unidad de Transparencia el mismo día, mes y año, la Coordinación Jurídica y de Ejecución adscrita a la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos solicitó la reserva de los expedientes relativos al Procedimiento Administrativo de Ejecución que se tramitan ante la Coordinación antes señalada, los cuales se encuentran registrados con el número ASE-CE-PAE-008-022/18, ASE-CE-PAE-008-101/18, ASE-CE-PAE-008-011/19, ASE-CE-PAE-008-069/19, ASE-CE-PAE-008-021/20 y ASE-CE-PAE-008-017/21, mismos que derivan de los expedientes integrados por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, CEGAIP, con los índices PIMA-02/2018, PIMA-44/18, PIMA-041/2017, Queja 4085/2015-3, Queja 316/2016-1 y CEGAIP-PISA-134/2016-2; con fundamento en los artículos 190 y 195 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, 47 fracción I inciso e) del Código Fiscal del Estado y 30 Bis del Reglamento Interior de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

Auditoría Superior del Estado, las cuales facultan a la Coordinación Jurídico y de Ejecución a llevar a cabo la substanciación del Procedimiento Administrativo de Ejecución a fin de hacer efectivos los créditos fiscales. Además señalo que los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de las daños presentes y específicos, su divulgación pone en riesgo su desarrollo final, al generar una presión social por parte de las personas que tienen conocimiento de la información de un procedimiento que aún no concluye. El principio de proteger la información pública, cuyo carácter pueda afectar circunstancias de legítima actuación del órgano fiscalizador al momento de ser difundida, implica una responsabilidad prioritaria cuando al hacer del conocimiento la información podría intervenir un tercero que impida u obstaculice el fin del procedimiento, esta es, la obtención del pago; toda vez que con ella pudiera intervenir en el procedimiento directa o indirectamente, realizando gestiones o actos que impidan o retarden el cobro ya que retrasa el cumplimiento, afectando las arcas del recurso público, causando así un detrimento a la entidad pública y sector ciudadana, ya que para el caso de que existiera impedimento u obstaculice el Estado de San Luis Potosí.-----

Por lo anterior y una vez que fue analizada la misma, se somete a votación por los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información como reservada, consistente en los expedientes relativos a diversos Procedimientos Administrativos de Ejecución que se tramitan ante la Coordinación Jurídica y de Ejecución, adscrita a la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior del Estado, mismos que se encuentran registrados con el índice de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información (CEGAIP): PIMA-02/2018, PIMA-44/18, PIMA-041/2017, Queja 4085/2015-3, Queja 316/2016-1 y CEGAIP-PISA-134/2016-2; en razón de que al hacer del conocimiento la información, podría intervenir un tercero que impida u obstaculice el fin del procedimiento, esto es, la obtención del pago; toda vez que con ella pudiera intervenir en el procedimiento directo o indirectamente, realizando gestiones o actos que impidan o retarden el cobro ya que retrasa el cumplimiento de la resolución, afectando las arcas del



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

recurso público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120 fracción I, 129 fracción X, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como lo señalado por los numerales Séptimo fracción I, Octavo y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclosificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, y en relación con los artículos 29 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.-----

Acto seguido se procede a la votación mediante la cual, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, acuerdan por unanimidad de votos la clasificación de la información como reservada de los expedientes que se tramitan ante la Coordinación Jurídica y de Ejecución, adscrita a la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior del Estado, mismas que se encuentran registrados con número ASE-CE-PAE-008-022/18, ASE-CE-PAE-008-101/18, ASE-CE-PAE-008-011/19, ASE-CE-PAE-008-069/19, ASE-CE-PAE-008-021/20 y ASE-CE-PAE-008-017/21; en virtud de que no están concluidos, por la que se procede a emitir la resolución correspondiente, así como la elaboración de los acuerdos de reserva de los expedientes mencionados, bajo las números de acuerdo ASE-CE-PAE-008-022/18, ASE-CE-PAE-008-101/18, ASE-CE-PAE-008-011/19, ASE-CE-PAE-008-069/19, ASE-CE-PAE-008-021/20 y ASE-CE-PAE-008-017/21; siendo aprobada mediante acuerdo del Comité de Transparencia con números ASE-CT-04SE-21032023-1, ASE-CT-04SE-21032023-2, ASE-CT-04SE-21032023-3, ASE-CT-04SE-21032023-4, ASE-CT-04SE-21032023-5 y ASE-CT-04SE-21032023-6, respectivamente y en orden de presentación.-----

En razón de toda lo tratado en la presente reunión, emítanse las resoluciones respectivas y comuníquese a la Coordinación Jurídica y de Ejecución adscrita a la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos, por conducta de la Unidad de Transparencia, a fin de que quede enterado y realice los acuerdos de reserva correspondientes.-----

En lo que respecta a Asuntos Generales, en uso de la voz la Mtra. Maribel Gutiérrez Laguna, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia pregunta a

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

las integrantes e invitada, si existe algún punta a tratar, sin que se presente alguno.-----

Leída la presente y no habiendo más asuntos que tratar el Ing. Armando Lamelí Mendoza, Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las 09:30 horas, del día de su inicio, levantándose el acta correspondiente para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce par las miembras del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.-----

-----**CONSTE**-----

Ing. Armando Lamelí Mendoza
Presidente del Comité

Mtra. Maribel Gutiérrez Laguna
Secretaría Técnica

Lic. Oscar Manuel Romérez Ortiz
Primer Vacal

L.A. Blanca Adriana Monreal Brianes
Segundo Vacal



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. Gustavo Mandujano Ayala
Terceer Vocai

Lic. Beatriz Meléndez Juárez Alejo
Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia
Invitada